ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 46-2022

En el Municipio de Envigado, a los 21 FEB 2023, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **EFREN MORENO VALOYES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.014.586 de Pereira y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CPS 46-2022.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios artísticos para la realización de un concierto musical genero Salsa y Chirimía Fusión, para la celebración del Aniversario N° 247 del Municipio de Envigado, en el marco del contrato interadministrativo ENV N° 16-09-1000-22 suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en UN (01) DÍA contado a partir del acta de inicio, El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000.oo)** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 2320202008000000002201069831170810000011020008 (servicios prestados a las empresas y servicios de producción servicios de gestión de desarrollo empresarial), CDP N° 299 y RP N° 473 ambos del 13 de Julio de 2022. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los 21 FEB 2023.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

EFREN MORENO VALOYES

Elaboró:	
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada Contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	